

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204 - 2016-MPT**

Pampas, 20 de julio de 2016.

**VISTO:**

Oficio N° 052-2016/MCPCH/A, emitido por el Sr. Moisés Torres Soto, Alcalde de la Municipalidad C. P. Chuquitambo, Distrito Pazos, y Opinión Legal N° 248-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, y Oficio N° 0109-2016-IVP-T/GG, del Ing. Luis Laurente Chahuayo, Gerente General IVP – Tayacaja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículos 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, señala no podrá iniciarse la ejecución del proyecto ni actividades de servicio y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, con Oficio N° 052-2016/MCPCH/A, emitido por el Sr. Moisés Torres Soto, Alcalde de la Municipalidad C. P. Chuquitambo, Distrito Pazos, solicita emisión de una Resolución de Alcaldía aprobando la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal L=6+840 Tramo de la Ruta Nacional 3SC, Chuquitambo, Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja – Huancavelica"**, con código de SNIP N° 189438, dicho proyecto corresponde según clasificación a Vías Vecinales; siendo un requisito para ser aprobado con la autoridad competente;

Que, con Opinión Legal N° 248-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, del Abog. Osman E. Ildefonso Muñoz, Gerente de Asesoría Jurídica, opina es de competencia del titular de la Municipalidad Provincial de Tayacaja dar trámite a la solicitud; de la misma forma con Oficio N° 0109-2016-IVP-T/GG, el Ing. Luis Laurente Chahuayo, Gerente General IVP – Tayacaja, menciona que después de haber verificado y evaluado el estudio de impacto ambiental del proyecto: **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal L=6+840 Tramo de la Ruta Nacional 3SC, Chuquitambo, Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja – Huancavelica"**, certifica la declaratoria del impacto ambiental;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), del proyecto: **"Mejoramiento de la Carretera Vecinal L=6+840 Tramo de la Ruta Nacional 3SC, Chuquitambo, Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja – Huancavelica"** con código de SNIP N° 189438, la misma que constituye la Certificación Ambiental del proyecto en mención, que consta de 178 folios, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario General, notificar al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Chuquitambo y demás unidades que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
Abog. Lucio J. Arana  
SECRETARIO GENERAL

  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE